



**APRUEBA INFORME DE DIAGNÓSTICO
LOCALIDAD DE MEHUIN, COMUNA DE
MARIQUINA, EN EL CONTEXTO DEL LLAMADO
PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES, AÑO
2021.**

**RESOLUCION EXENTA N° 01000001
VALDIVIA, 03 ENE 2023**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- e) La ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) El Decreto Supremo N°39, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- g) La Resolución Exenta N° 5.430, (V. y U), de 2018, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades Objeto del Programa para Pequeñas Localidades.
- h) Resolución Exenta N° 1200, de fecha 19 de julio 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, Araucanía, Los Ríos, Aysén y Magallanes y Antártida.
- i) Resolución Exenta N° 1400, de fecha 26 de agosto 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N° 1200 que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, Araucanía, Los Ríos Aysén y Magallanes y Antártida.

- j) Resolución Exenta N° 479, de fecha 27 de octubre 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que designa integrantes de Comisión Técnica Evaluadora Programa Pequeñas Localidades (2021).
- k) Resolución Exenta N° 545, de fecha 17 de noviembre de 2021, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que califica como admisibles y elegibles a las propuestas presentadas en llamado Programa Pequeñas Localidades (2021), y selecciona la propuesta de la localidad de Mehuin, comuna de Mariquina.
- l) Resolución Exenta N° 062, de fecha 01 de febrero de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Convenio de Cooperación Programa para Pequeñas Localidades suscrito ente la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad de Mehuin).
- m) Resolución Exenta N° 151, de fecha 07 de marzo de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad de Mehuín).
- n) Resolución Exenta N° 767, de fecha 13 de diciembre de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que aprueba anexo de Convenio de Implementación Primer Año, Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos e Ilustre Municipalidad de Mariquina (Localidad Mehuín).
- o) Oficio N° 765/2022, de fecha 10 de agosto 2022, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Mariquina, que remite diagnóstico Programa Pequeñas Localidades de Mehuín.
- p) Ordinario N° 884, de fecha 01 de septiembre 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que remite revisión documento Diagnóstico localidad de Mehuín, Programa para Pequeñas Localidades.
- q) Oficio N° 912/2022, de fecha 14 de septiembre 2022, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Mariquina, que remite subsanación de observaciones informe diagnóstico Programa Pequeñas Localidades de Mehuín.
- r) Ordinario N°1004, de fecha 29 de septiembre 2022, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que remite revisión documento Diagnóstico localidad de Mehuín, Programa para Pequeñas Localidades.
- s) Oficio N° 1064/2022, de fecha 03 de noviembre 2022, de Alcalde Ilustre Municipalidad de Mariquina, que remite subsanación de observaciones informe diagnóstico Programa Pequeñas Localidades de Mehuín.
- t) Acta de aprobación Informe diagnóstico PPL-Mehuín, suscrita por la Encargada Programa Pequeñas Localidades de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, doña Graciela Soto San Martín, con fecha 28 de diciembre 2022.
- u) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- v) Resolución N°16 de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Programa para Pequeñas Localidades, regulado mediante Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes u potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

2. Que, en dicho contexto, por intermedio de Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, modificada por otra individualizada en la letra i) de los vistos, se procedió a realizar convocatoria para la formulación de propuestas de selección de localidades ubicadas en las regiones de: de Arica y Parinacota, Atacama, Tarapacá, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, Araucanía, Los Ríos Aysén y Magallanes y Antártida.

3. Que, por intermedio de resolución exenta citada en la letra k) de los vistos, publicada en el diario oficial con fecha 23 de noviembre de 2021, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, entre otras cosas, declaró como seleccionada la propuesta de la localidad Mehuín, de la comuna de Mariquina.

4. Que, el artículo 11 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, señala: *“Con posterioridad a la publicación de la resolución que aprueba la selección de pequeñas localidades o sistema de localidades, la SEREMI suscribirá un Convenio con la respectiva Municipalidad o municipalidades, según corresponda, para la implementación del Programa”.*

5. Que, en este escenario, se suscribió convenio de cooperación entre esta Secretaría Regional Ministerial y la Ilustre Municipalidad de Mariquina, en el cual se identificaron: los compromisos asumidos por las instituciones públicas referidas y las etapas de implementación del programa, a saber: Diagnóstico, Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad, Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad, Cierre y Evaluación. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta citada en la letra l) de los vistos.

6. Que, en el marco del referido Convenio de Cooperación, las instituciones públicas suscribieron Convenio de Implementación, en el cual, entre otras cosas, la Municipalidad de Mariquina se obligó a implementar y desarrollar el primer año del Programa para Pequeñas Localidades según las siguientes etapas y plazos: Diagnóstico (5 meses), Elaboración Plan de Desarrollo de la Localidad (4 meses) e Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad (36 meses). Para lo anterior, y la contratación de profesionales, esta Secretaría Regional Ministerial transfirió a la Municipalidad de Mariquina la suma de: \$52.800.000- (cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos). El convenio mencionado anteriormente, fue aprobado por Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos.

Es menester indicar que el Convenio de implementación antes referido, fue modificado por anexo de convenio aprobado por Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos. Las modificaciones que se realizó al Convenio de Implementación dicen relación con lo siguiente: a) Se modificó la cláusula novena, en el sentido de indicar que el monto a transferir es de **\$77.989.749.- (setenta y siete mil novecientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve)**; b) Se modificó la cláusula décima cuarta, en el sentido de indicar que el Convenio de Implementación tendría una vigencia de 15 meses; y c) se incorporó párrafo a cláusula novena, referente a la utilización de recursos que quedaran disponible, luego de haber dado cumplimiento íntegro a las actividades del

primer año del Programa Pequeñas Localidades en la localidad Mehuin, de la comuna de Mariquina, para el segundo año de implementación.

7. Que, en la cláusula quinta del Convenio de implementación referido, junto con identificar los objetivos de las etapas se detallan, en tabla reproducida, los productos y subproductos de cada una de ellas. En lo que se refiere al producto Etapa de Diagnóstico de la localidad se señalan una serie de subproductos, siendo el verificador del cumplimiento de estos: "Resolución de la SEREMI que aprueba informe de diagnóstico".

8. Que, en virtud de oficio citado en la letra o) de los vistos, la Municipalidad de Mariquina remitió a esta Secretaría Regional Ministerial diagnóstico del Programa para Pequeñas Localidades de la localidad de Mehuín.

Una vez subsanadas las observaciones realizadas por parte de la Encargada Regional del Programa de esta Secretaría Regional Ministerial, doña Graciela Soto San Martín, se procedió a emitir acta individualizada en la letra t) de los vistos, en el cual se identifican el cumplimiento de los objetivos y subproductos de la Etapa de Diagnóstico de la Localidad de Mehuin, señalados en la cláusula quinta del Convenio de Implementación, aprobado por acto administrativo señalado en la letra m) de los vistos.

9. Con todo se hace necesario dictar la siguiente resolución.

RESUELVO:

APRÚEBESE Informe de Diagnóstico correspondiente a la Localidad de Mehuín, comuna de Mariquina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DBT/VGL/GSS/



DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Mariquina, calle Alejo Carrillo N° 1100, comuna de Mariquina
- SERVIU Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Ríos.
- Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.